



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día seis de julio de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta y dos (082-2021)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“En el ejercicio del derecho que me es reconocido en el artículo dos de la Ley de Acceso a la Información Pública y que deriva del artículo seis de la Constitución de la República, a bien tengo requerir lo siguiente:

1. Detalle de montos erogados por la institución para la adquisición de servicios de publicidad y pautas publicitarias, del 1 de enero al 31 de mayo de 2021. Especificar montos de contratos, nombre de persona natural o jurídica a la que se le adjudicó el contrato, fecha de adjudicación, detalle de las ofertas presentadas a la unidad de adquisiciones y contrataciones.

2. Copias de los contratos referidos en el punto 1 y de las ofertas recibidas en la unidad de adquisiciones y contrataciones para cada proceso de compra.

Respecto a la modalidad de entrega, para la información especificada en el punto 1 solicito todo en formato digital y/o electrónico, que sea procesable tales como archivos CSV, de Excel o Word.

Para la información del punto 2, puede enviarse en formato PDF”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en _____ el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Financiera Institucional** y a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____ la **Gerencia de Financiera Institucional** contestó por medio de un memorando de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Me refiero al Número de Presentación MOP 082-2021, en el cual, a la Unidad Financiera se le solicita indicar los montos erogados para la adquisición de servicios de publicidad y pautas publicitarias del 1 de enero al 31 de mayo del presente año.
- Sobre el particular, le comunico que los registros de contabilidad que se llevan en esta Unidad Financiera, muestran una erogación por US \$ 4, 158.40 en el concepto requerido, a la empresa Multicom El Salvador, S.A. de C.V. Orden de compra No. 122 de fecha 5 de mayo de los corrientes, por el servicio denominado "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR, EDICIÓN 2021, PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Financiera Institucional.
- VIII. Mientras que, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** indicó mediante un memorando con referencia MOPT-GACI-1364/2021, recibido en fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a solicitud Número de Presentación MOP-082-2021 de fecha 06 de julio de 2021, relacionado a información sobre CONTRATACIONES DE PUBLICIDAD PARA EL MOPT, atentamente le comunico que de acuerdo a nuestro registro, se realizó el proceso por libre gestión, en el periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE MONTOS EROGADOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD O PAUTAS PUBLICITARIAS						
Tipo del proceso	Monto de Adjudicación	Persona Natural o Jurídica	Nombre del Proceso	Fecha de Adjudicación	N Orden de compra	Detalle de las Ofertas Presentadas
Libre Gestión 131/2021	\$4,158.40	MULTICOM EL SALVADOR, S.A DE C.V.	"SERVICIO DE PUBLICACION EN EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR, EDICIÓN 2021, PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE"	22 DE ABRIL DE 2021	122	MULTICOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Se envía la información en formato Digital y versión Pública”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con los documentos preparados en versiones públicas.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se hace del conocimiento que, en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucional y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Financiera Institucional y por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) **Infórmese** al peticionario que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



 Oficial de Información

